

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE 2019
PROYECTO: PROYECTO RESIDENCIAL MAREDISO (CABAÑAS, KIOSKO, ATRACADERO Y MEJORA AL CAMINO DE ACCESO)"
PROMOTOR: FCT INTERNATIONAL, S. A.
CONSULTORES: DANIEL CACERES/ABEL BATISTA
LOCALIZACIÓN: ISLA BOCA BRAVA, CORREGIMIENTO DE BOCA CHICA, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de dos cabañas, donde cada una tendrá un área abierta de 34.81 m² y un área cerrada de 65.19 m², las cuales contarán con dos recámaras, cocina, desayunador, un servicio sanitario con su respectiva ducha y lavamanos, y un área de terraza (total de 100.00 m² cada una). Cabe resaltar el hecho de que a futuro en una segunda fase, el promotor desea realizar la construcción de 4 cabañas similares a la que aquí se describe, en un área que está contemplada en los planos del proyecto y para lo cual realizará el EsIA correspondiente en su momento.

De igual forma contempla la construcción de una piscina de 10.00 m x 5.50 m (55.00 m²), con un área de circulación de 38.60 m², con un muro de contención de hormigón, para un área total de construcción de la piscina de 93.60 m²; también la construcción de un atracadero sobre fondo de mar que será solicitado en concesión al estado, cuya área total será de 148.87 m², cimentado sobre 16 columnas de concreto para que pequeñas embarcaciones puedan embarcar y desembarcar en este lugar, incrementando así esta actividad entre los motoristas en general y facilitando el acceso al promotor y turistas, y que hasta el momento están limitados porque no se tiene acceso mediante un atracadero.

Además, contempla la construcción de un pequeño depósito de dos plantas, donde la planta baja tendrá un área cerrada de 37.49 m², en la planta alta un área cerrada de 37.49 m² y un área abierta de 32.25 m² donde se establecerá un dormitorio (total de 107.23 m²). La construcción de un kiosko, con un área abierta de 45.60 m² y un área cerrada de 26.80 m², con servicio sanitario y lavamanos dormitorio (total de 72.40 m²).

Por otro lado, se realizarán mejoras de caminos, los cuales utilizarán capa base de tosca y piedra picada; y el ancho de rodadura será 4.00 metros: uno de ellos es el camino de acceso hacia el kiosko el cual tendrá una longitud de aproximadamente 35.00 m (140.00 m²); y el otro es el camino de acceso hacia el atracadero el cual tendrá una longitud de aproximadamente 60.00 m (240.00 m²).

Adicionalmente, se establecerá un muro de contención de hormigón cerca del área de la piscina de aproximadamente 30.00 metros lineales; mientras que en el área del camino de acceso al atracadero, se realizará otro muro de contención de 35.00 metros lineales, donde la longitud total de ambos muros será de aproximadamente 65.00 metros lineales por 1.20 de alto y 0.30 m de ancho, con algunos escalones para permitir el libre acceso desde el área del atracadero hacia el área del kiosko y viceversa, así como de otros transeúntes de la isla.

El total de área de construcción (incluyendo áreas cerradas, áreas abiertas, piscina y atracadero) será de aproximadamente 1,072.10 m², el cual se llevará a cabo dentro de un terreno cuya superficie total de 3,834.18 m², propiedad de fundación MAREDISO. El cual se llevará a cabo sobre la finca con Folio Real No. 39779, propiedad del promotor, la cual se encuentra ubicada en la Isla Boca Brava, Corregimiento De Boca Chica, Distrito De San Lorenzo, Provincia De Chiriquí.

El monto de la inversión será de B/.120,000.00 (ciento veinte mil balboas o dólares americanos).

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 38, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, debido a que:

- Durante la revisión de la documentación legal, se verificó que la Solicitud de Evaluación del estudio de Impacto Ambiental enviada fue dirigida al Ministro anterior; no indica el sector al cual pertenece la actividad a desarrollar.

Por tal motivo, se recomienda **NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, categoría I, del proyecto **“PROYECTO RESIDENCIAL MAREDISO (CABAÑAS, KIOSKO, ATRACADERO Y MEJORA AL CAMINO DE ACCESO)”**.**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

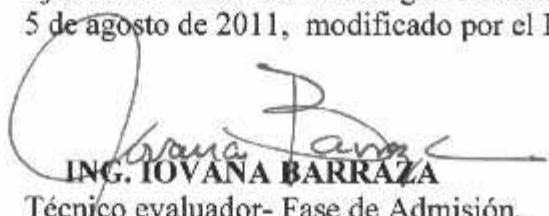
Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019.

SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

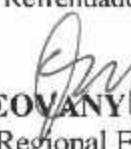
Se recomienda **NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“PROYECTO RESIDENCIAL MAREDISO (CABAÑAS, KIOSKO, ATRACADERO Y MEJORA AL CAMINO DE ACCESO)”** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto 36 del 3 de junio de 2019.



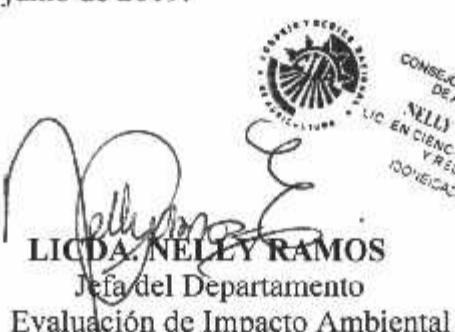
ING. IOVANA BARRAZA
Técnico evaluador- Fase de Admisión,



Refrendado por:



ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



LICDA. NELLY RAMOS
Jefa del Departamento
Evaluación de Impacto Ambiental

